

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2011

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	CAPÍTULO	30

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2007	Efectivo 2008	Efectivo 2009	Efectivo a Junio 2010	Estimación 2012	Meta 2011	Ponderación	Medios de Verificación	Supuestos	Notas
<p>•Defensa y Representación en Juicios que comprometan el patrimonio Estatal. -Transacciones y Acuerdos reparatorios celebrados</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Final</u></p> <p>1 Porcentaje de pagos recuperados por el Fisco demandante en Transacciones Judiciales en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Monto recuperados por el Fisco demandante /Monto total transigido por el Fisco demandante)*100</p>	0 %	88 % (114502629/129679092)*100	74 % (133049112/180550942)*100	100 % (201456622/201456622)*100	0 %	85 % (17000000/20000000)*100	20%	<p><u>Base de Datos/Softwar e Informe de Estado de Causas (SGC)</u></p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador</p>	1	1
<p>•Defensa y Representación en causas contencioso-administrativas</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>2 Porcentaje de sentencias favorables en causas contencioso-administrativas en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</p>	<p>(Número de sentencias favorables en causas contencioso administrativas /Número total de causas contencioso administrativas con sentencia definitiva)*100</p>	0 %	87 % (132/152)*100	93 % (148/159)*100	87 % (58/67)*100	0 %	94 % (150/159)*100	5%	<p><u>Base de Datos/Softwar e Informe de Estado de Causas (SGC)</u></p> <p><u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador</p>	2	2
<p>•Defensa y Representación en acciones constitucionales y tribunales especiales</p>	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3 Porcentaje de sentencias</p>	<p>(Número de sentencias favorables en causas de acciones</p>	0 %	82 % (9/11)*100	75 % (12/16)*100	83 % (5/6)*100	0 %	80 % (16/20)*100	5%	<p><u>Base de Datos/Softwar e Informe de Estado de Causas (SGC)</u></p>	3	3

	favorables en causas de acciones constitucionales y tribunales especiales en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	constitucionales y tribunales especiales /Número total de acciones constitucionales y aquellas otras interpuestas en tribunales especiales con sentencia definitiva)*100								Formularios/Fichas Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador		
•Estudios, Informes, Publicaciones y Revista de Derecho -Revisión de estatutos de personas jurídicas sin fines de lucro	<u>Calidad/Producto</u> 4 Tiempo medio de despacho de Informes de Personalidad Jurídica Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días transcurridos entre el ingreso y despacho del Informe)/Número total de Informes de Personalidad Jurídica emitidos	0 días	21 días 14975/730	23 días 17030/747	25 días 8863/357	0 días	20 días 16000/800	5%	Reportes/Informes Resumen mensual de PJ	4	4
•Defensa y Representación en Juicios que comprometan el patrimonio Estatal. -Juicios Civiles •Defensa y Representación en Juicios que comprometan el patrimonio Estatal. -Juicios Penales e Infracionales	<u>Eficacia/Resultado Final</u> 5 Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t, respecto de los montos demandados en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos evitados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales /Total montos demandados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales)*100	93 % (116485289522/125329663136)*100	94 % (139409384619/147597809095)*100	97 % (144692607175/149164080898)*100	95 % (29665214328/31140733283)*100	95 % (38000000000/40000000000)*100	95 % (141000000000/14900000000)*100	20%	Base de Datos/Software Informe de Estado de Causas (SGC) Formularios/Fichas Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	5	5
•Defensa y Representación en Juicios que comprometan el	<u>Eficacia/Resultado Final</u> 6 Porcentaje de pagos	(Montos evitados al Fisco en Transacciones	89 % (129993486517/1464901603	26 % (16434156570/63481513756	85 % (10661698760/12487542704	88 % (575200000/656200000)*100	85 % (11000000000/13000000000)*100	86 % (10300000000/12000000000	20%	Reportes/Informes Actas de Acuerdos del	6	6

patrimonio Estatal. -Transacciones y Acuerdos reparatorios celebrados	evitados al Fisco en transacciones judiciales, mediante un acuerdo directo entre el demandante y el Fisco en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Judiciales /Total montos demandados al Fisco en Transacciones Judiciales)*100	19)*100)*100)*100		0)*100		Consejo <u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador		
•Defensa y Representación en juicios no patrimoniales -Defensa y Representación en juicios no patrimoniales	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 7 Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Número de sentencias favorables en juicios penales no patrimoniales/ Total de sentencias en juicios penales no patrimoniales) *100	98 % (273/278) *100	90 % (172/191) *100	93 % (163/175) *100	91 % (48/53)*100	93 % (325/350)*100	93 % (160/172) *100	5%	<u>Base de Datos/Software</u> e Informe de Estado de Causas (SGC) <u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	7	7
•Estudios, Informes, Publicaciones y Revista de Derecho -Informes de cumplimiento de sentencias	<u>Calidad/Producto</u> 8 Tiempo medio de despacho de Informes de cumplimiento de sentencia en el año t Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días transcurridos entre el ingreso y el despacho de los informes emitidos en el año t/Número total de informes de cumplimiento de sentencias emitidos en el año t	14 días 3297/242	19 días 5090/275	15 días 4226/276	17 días 1728/100	15 días 4339/290	14 días 4200/300	5%	<u>Reportes/Informes</u> Resumen mensual de informes de cumplimiento de sentencia emitidos <u>Formularios/Fichas</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	8	8
•Mediación por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 9 Porcentaje de casos	(Número de casos admisibles con acuerdo de reparación en	24 % (113/476) *100	18 % (151/831) *100	23 % (220/973) *100	29 % (123/430)*100	23 % (235/1020) *100	24 % (232/973) *100	5%	<u>Base de Datos/Software</u> e Listado de casos admisibles	9	9

	admisibles con acuerdo de reparación en el año t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	el año t/Número total de casos admisibles terminados en el año t)*100		H: 26 (48/185)* 100 M: 22 (65/291)* 100	H: 18 (55/306)* 100 M: 18 (96/525)* 100	H: 19 (66/343)* 100 M: 24 (154/630)* 100	H: 28 (46/164)*1 00 M: 29 (77/266)*1 00	H: 21 (80/380)*1 00 M: 24 (155/640)* 100	H: 24 (150/630)* 100 M: 24 (82/343)* 100		terminados (Sistema de Gestión de Mediación) Formularios/Fichas Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador		
•Mediación por reclamos en contra de prestadores institucionales públicos de salud	<u>Calidad/Producto</u> 10 Tiempo medio de estudio de un reclamo formal en el año t Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: NO	Sumatoria (Número de días transcurridos entre la firma del reclamo formal y la fecha de resolución de admisibilidad)/ Número total de reclamos firmados	S.I.	19 días 15239/78 6 H: 19 5674/298 M: 20 9565/488	21 días 25172/11 96 H: 20 9034/447 M: 22 16138/74 9	4 días 2086/548 H: 4 704/183 M: 4 1382/365	22 días 3500/160 H: 22 3500/160 M: 22 3500/160	3 días 3300/110 0 H: 3 1500/500 M: 3 1800/600	5%	<u>Base de Datos/Software</u> e Listado de reclamos con estudio de admisibilidad (Sistema de Gestión de Mediación) <u>Reportes/Informes</u> Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	10	10	
•Defensa y Representación en Juicios que comprometan el patrimonio Estatal. -Juicios Civiles •Defensa y Representación en Juicios que comprometan el patrimonio Estatal. -Juicios Penales e Infraccionales	<u>Eficacia/Resultado Final</u> 11 Porcentaje de pagos evitados al Estado en juicios de representación de Empresas o Entes Autónomos y derivados de recursos disciplinarios en juicios arbitrales respecto de los montos demandados en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	(Montos evitados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales terminados en el año t/Total montos demandados al Fisco en juicios civiles, penales e infraccionales terminados en el año t)*100	S.I.	S.I.	98 % (8013652 978/8199 584984)* 100	100 % (38846740 81/3884784 778)*100	90 % (81000000 00/9000000 000)*100	100 % (7000000 0000/700 00000000) *100	5%	<u>Base de Datos/Software</u> e Informe Estado de Causas (SGC) Formularios/Fichas Planilla de registro detalle de causas informadas por indicador	11	11	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

- 1 Para estos efectos se entenderá como montos recuperados aquellos que efectivamente ingresen a las arcas fiscales y por monto transigido, aquel propuesto por la contraparte y aprobado en sesión de Consejo, independientemente de la cuantía inicial del juicio.
- 2 En el cálculo de este indicador sólo se consideran las causas de Recursos de Protección, Amparos Económicos y Nulidades de Derecho Público.
- 3 Se entenderá por acciones constitucionales, aquellas referidas al error judicial contemplado en el artículo 19, N°7 letra i) de la Constitución Política del Estado. Por su parte, en acciones interpuestas en tribunales especiales aquellas que digan relación a materias de libre competencia y además los reclamos ante el Tribunal de Contratación Pública. El recurso de inaplicabilidad pretende obtener que en algún proceso en particular que se sigue ante un tribunal ordinario o especial, se abstenga de aplicar alguna norma legal, por ser éste contraria a la Constitución. El Consejo actúa en representación del órgano recurrido en estos tipos de recursos.
- 4 Este indicador mide el tiempo utilizado para responder a una solicitud de revisión de estatutos de personas jurídicas sin fines de lucro, el cual se traduce en la emisión de un informe.
- 5 Este producto mide la eficiencia del Consejo en la defensa de los intereses patrimoniales del Estado de Chile en juicio. Se acordó que una forma de medir el éxito de las defensas judiciales, es calcular la diferencia entre la suma total del monto demandado y el monto ejecutoriado para todas las causas terminadas durante el año.
- 6 Definida en el art. 2446 del Código Civil, la transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual. Sin embargo, de conformidad a lo establecido en la Ley orgánica del CDE, artículo 7°, sólo se podrá acordar transacciones en los procesos en que el Consejo intervenga, es decir, sólo cuando existen litigios pendientes. La solución de dar término a un litigio a través de suscribir una transacción es, y debe ser considerado así, excepcional. El espíritu del legislador ha sido restringir este tipo de equivalente jurisdiccional, al suprimir el trámite de la conciliación en los Juicios de Hacienda y sólo otorgar la facultad de transigir al Servicio en el año 1993, exigiendo para su aprobación un quórum especial de tres cuartas partes de sus miembros en ejercicio y en sesión especialmente convocada para tal efecto. Considerando lo anterior, sólo es conveniente acordar una transacción en aquellos casos en que se advierte que el resultado del juicio podría ser muy adverso, sea tanto por los montos involucrados o por fijar precedentes doctrinales o jurisprudenciales desfavorables para las tesis fiscales. Este indicador mide la diferencia entre el monto demandado y el monto transigido en aquellos casos en que ha sido demandado el Fisco.
- 7 El sustento de este indicador es medir la eficacia del Consejo de Defensa del Estado en la defensa de litigios penales, tanto en el procedimiento penal antiguo como en la reforma procesal penal, que persigan la responsabilidad por delitos que afecten a la fe pública, delitos funcionarios y, residualmente, las infracciones a las normas de tráfico ilícito de estupefacientes. Se considera un resultado favorable obtener al menos una condena firme por el delito perseguido. Si bien el nombre del indicador señala "no patrimoniales" y, eventualmente, pueden existir fondos fiscales comprometidos, se ha nominado de esta forma para diferenciarlo de los delitos propiamente patrimoniales como, por ejemplo, el contrabando.
- 8 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del CDE, en concordancia con el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil, corresponde al Consejo de Defensa del Estado informar el nombre de la persona o personas a cuyo favor deba hacerse el pago el cual ha sido ordenado por sentencia ejecutoriada. La ley establece un plazo de 30 días para evacuar dicho informe. Si bien este producto tiene asociado un plazo legal (30 días), se han establecido metas inferiores a dicho plazo, atendido que los procedimientos internos han resultado eficientes.
- 9 La mediación, en esencia, busca poner de acuerdo a las partes sin favorecer a una u otra. En el cálculo de este indicador se consideran tanto los acuerdos alcanzados en las mediaciones como los acuerdos parciales, que en muchas ocasiones implican prestaciones asistenciales y/o aclaración de los hechos.
- 10 La Mediación consta principalmente de tres procesos, Ingreso del reclamo, Estudio del reclamo y la Mediación propiamente tal. Este indicador tiene por objetivo medir el tiempo medio de estudio luego de ser formalizado el reclamo, considerando que una vez finalizado el proceso de estudio, se puede dar por iniciadas las actividades de citación a las reuniones de mediación entre las partes, afectando directamente en los plazos del proceso.
- 11 Este indicador tiene por objetivo analizar el comportamiento de las causas en las que el CDE asume la representación de una Empresa o Ente autónomo con personalidad jurídica, situación que permite que estas empresas o entes, sean demandados directamente y no a través del Consejo. Su resultado se mide por la diferencia entre la suma total del monto demandado y el monto ejecutoriado para todas las causas terminadas durante el año.

Supuesto Meta:

1 La ley orgánica del CDE exige para la aprobación de la transacción un quórum especial de tres cuartas partes de los Consejeros en ejercicio y en sesión especialmente convocada para tal efecto. Se debatirá acerca de la conveniencia de aceptar la propuesta de la contraparte y las garantías que se ofrecen. Es posible que converjan factores inesperados que afecten su resultado, tales como declaración de quiebra o fallecimiento del deudor.

2 1. Nueva jurisprudencia desfavorable al interés fiscal. Los tribunales de justicia pueden variar en algunas materias, los criterios utilizados para resolver los asuntos en que interviene este Servicio. 2. Descoordinación entre el órgano respecto del cual se interpone el recurso. El recurso de protección o amparo económico se interpone directamente en contra del órgano recurrido, pesando en éste la obligación de evacuar un informe relativo a los hechos que sustentan el recurso. En algunos casos, los órganos evacuan este informe sin la debida coordinación con el Consejo, lo que afecta su defensa judicial. 3. Falta de oportunidad en requerir la intervención del CDE. Por ejemplo cuando el Servicio requerido solicite la representación, una vez ya presentado ante la Corte de Apelaciones, el informe correspondiente o cuando el Servicio recurrido solicite la representación, ya presentada la contestación de la demanda ante el tribunal respectivo.

3 Independientemente de los resultados pasados obtenidos por el CDE, existen otros elementos externos que pueden influir en estos: 1. Nueva jurisprudencia desfavorable al interés fiscal. Los tribunales de justicia pueden variar, y de hecho así ha ocurrido en algunas materias, los criterios utilizados para resolver los asuntos en que interviene este Servicio. 2. Tanto las acciones constitucionales como aquellas que se interponen ante tribunales especiales, corresponden a situaciones extraordinarias y no de normal ocurrencia, dado la especialidad de las materias (inaplicabilidad por inconstitucionalidad, ley de libre de competencia, libre contratación, etc.) como también del tribunal especializado ante el cual se reclama (Corte de Apelaciones, Corte Suprema, Tribunal de Libre Competencia) . En 2009 se tuvo 46 asuntos, por sobre los 4.616 de causas de nuestro giro principal (civil, laboral, expropiaciones) y el 2010, 50 asuntos por sobre los 5.188 de causas totales.

4 La institución no identifica variables externas que condicionen el logro de la meta comprometida.

5 1. Nueva jurisprudencia desfavorable al interés fiscal. Los tribunales de justicia pueden variar, los criterios utilizados para resolver los asuntos en que interviene este Servicio. 2. Hechos de alta connotación pública que pudieran implicar responsabilidad extracontractual del Estado. Este elemento corresponde a un cambio jurídico-cultural de nuestra sociedad en que, existiendo hechos de gran connotación pública, ven al Estado como responsable último de ellos, aumentando de esta forma la cuantía y demandas en esta materia. Magistrados que comparten esta visión sobre la responsabilidad a todo evento del Estado, especialmente respecto de hechos de gran connotación pública, esta postura cobra mayor fuerza.

6 Las variables externas que pueden influir en el resultado de este indicador son: 1. Jurisprudencia desfavorable al interés fiscal en la materia objeto de la transacción. 2. Hechos de alta connotación pública que pudiera implicar responsabilidad extracontractual del Estado. También, algunos magistrados comparten esta visión sobre la responsabilidad a todo evento del Estado. Este factor, puede ser considerado para determinar los términos de una transacción. 3. Disposición de la contraparte para lograr acuerdos, y la racionalidad de sus pretensiones. 4. Elevado monto transigido en causa cuyo monto demandado es excesivamente alto en comparación a otras causas del período, puede influir significativamente en el resultado. Eje.: Durante el 2008 se acordaron 13 transacciones, de ellas la causa Rol 1155-2007 representaba el 95% del total transigido, considerando el alto monto transigido en dicha causa, el indicador alcanzaba sólo el 26%, sin embargo excluyendo dicha causa alcanzaba el 84%.

7 Independientemente de los resultados pasados obtenidos por el CDE, existen otros elementos externos que pueden influir en estos: 1. Nueva jurisprudencia desfavorable al interés fiscal. Los tribunales de justicia pueden variar, y de hecho así ha ocurrido en algunas materias, los criterios utilizados para resolver asuntos en que interviene este Servicio. Un cambio en el criterio de aplicación de, por ejemplo, la comunicabilidad de la responsabilidad penal, influirá directamente en el resultado de este indicador. 2. El segundo factor, que sólo puede presentarse en las causas de la reforma procesal penal, tiene relación con el actuar del Ministerio Público ya que éste se encuentra llamado para dirigir investigación de los hechos que sustentarán las posibles querellas. Luego, la mayor o menor eficiencia de dicho Servicio afectará el resultado de este indicador.

8 La institución no identifica variables externas que condicionen el logro de la meta comprometida.

9 Existen elementos externos que pueden afectar el cumplimiento de este indicador, tales como: que los Servicios de Salud, debido a un aumento del número de reclamos presentados, adquieran una tendencia más conservadora en su disposición de llegar a acuerdos, especialmente monetarios. Cabe recordar que las indemnizaciones económicas son con cargo al presupuesto de los Servicios de Salud. Otro factor es la ocurrencia de casos de reclamos de alto impacto en la ciudadanía, por ejemplo casos de VIH u otras patologías y en consecuencia hay menos disposición a la solución extrajudicial.

10 Se estima que el cumplimiento de la meta para el año 2011, no se verá afectado por variables externas al proceso de mediación.

11 Como factores externos que influyen son plenamente aplicables cada uno de los descritos para el indicador "Pagos evitados al Fisco", ya que comparten el mismo sustento. Las empresas del Estado o los entes autónomos demandados están facultados por ley para representarse judicialmente en juicio, y no requerir al Consejo para ello. En ocasiones, por la complejidad del asunto o

ausencia de abogados de dichas empresas en regiones, estos entes requieren al Consejo (CDE) una vez iniciado el proceso o en forma muy tardía. Entenderemos que existe un requerimiento tardío, en el caso de que la Empresa o Entes Autónomo ya hubiere contestado ella misma la demanda previamente a que el Consejo sea requerido.

Lo anterior dificulta preparar una adecuada defensa de los intereses de dichos órganos, debiendo muchas veces continuar el proceso con las alegaciones y defensas ya formuladas por ellos mismos, lo que limita fuertemente las posibilidades de defensa.